

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

La formación, clave en nuestra profesión

Noviembre concentra buena parte de los cursos de Otoño



Jose Miguel
Cámara
Tutor de
jóvenes en
prácticas.

pag 20.

Profesores del Máster:
Alfonso Ruiz Fernández.

pag 18.

Convocada la II edición del Premio
Domingo Arizmendi a la ética
Jurídica.

pag 23.

Presentación del Grupo de Trabajo
del Derecho Animal (GTDA).

pag 17.



DOLORES PROMESAS

- Madrid

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 Cuenta
1|2|3
Pymes

Queremos que la historia de tu negocio sea una larga historia.

Por eso, cumpliendo condiciones*, te ayudamos mes a mes con tus gastos, bonificándote en:

1%

Nóminas y Seguros sociales.

2%

Impuestos estatales: IVA, IRPF, Sociedades...

3%

Suministros, seguridad privada y seguros de protección.

también para
AUTÓNOMOS

Y además accedes al Mundo 1|2|3 Pymes con el que obtendrás:

- ▶ Condiciones ventajosas en productos de financiación.
- ▶ TPV 1|2|3 Pymes en condiciones preferentes.
- ▶ Gestor especialista en comercio exterior y mucho más.

 **Santander**

www.bancosantander.es - 900 123 900

Sencillo | Personal | Justo | Como un banco debería ser

* Bonificación de recibos para Pymes y Autónomos con residencia fiscal en España que contraten la Cuenta 1|2|3 Pymes y cumplan sus condiciones: 1) Ingresar al menos 9.000€ en la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad en los últimos 3 meses; 2) Realizar los pagos de nóminas mensuales a los empleados y pagos de Seguros Sociales; 3) Realizar un mínimo de 6 movimientos en los últimos 3 meses con tarjetas Santander asociadas a la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad; 4) Comisión de mantenimiento de 9€/mes (si no se cumplen condiciones durante 3 liquidaciones: 18€/mes).

El importe sobre el que se calcula la bonificación se limita a un máximo de 3.000€ mensuales por cada uno de los siguientes grupos: remesas de nóminas y Seguros sociales; impuestos estatales relacionados con la actividad profesional; suministros (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles) y empresas de seguridad privada españolas; seguros de protección de prima periódica mediados o distribuidos por Grupo Santander. Más información en www.bancosantander.es

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea



Carta de la Decana.	04
Junta General Presupuestos.	05
La Confederación de Abogados Jóvenes CEAJ, organiza el Pleno Trimestral en Donostia	06
Entrevista: José Miguel Cámara. Tutor de Jóvenes en prácticas desde hace más de 30 años.	08
Formación Icagi Noviembre-Diciembre.	12
Mutualidad. nuevo servicio de anticipo gastos de sepelio.	16
Profesores del Máster: Alfonso Ruiz	18
ICAGI convoca la II edición del premio Txomin Arizmendi a la ética jurídica.	23
Abogacía Española y AEPD firman protocolo contra difusión ilegítima de datos.	26
El Consejo General de la Abogacía amplía su estructura con la Comisión de Igualdad.	27
VI Concurso de dibujo infantil de Navidad	28
Abokateka. Cursos y charlas a tu alcance.	30
GPS Gastronómico. Bar restaurante Rita. Por Mikel Corcuera y Anxo Badia.	30
ICAGI. Espacios para compartir.	32
Novedades legislativas. Espacio Tirant.	34



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta de la Decana aren gutuna



Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Queridos/as compañeros/as:

Ya estamos en un nuevo curso, y poco a poco retomando el día a día profesional. En esta ocasión quiero compartir algunos datos que observamos en el Colegio que nos preocupa y nos gustaría que mejorara. La facilidad que proporciona la inscripción telemática, inmediatez, a los cursos que se imparten en el Colegio, está produciendo una situación que debe naturalmente revertirse. No son datos alarmantes pero sí preocupantes porque se observa la curva de asistencia a la baja en los últimos años hasta llegar a un porcentaje cercano a que 1 de cada 5 de los compañeros y compañeras que confirman plaza en un curso de formación, no van, no avisan, no justifican su ausencia. Como ejemplo de la repercusión que este comportamiento trae aparejado, está el Curso de Violencia de Género, Doméstica y/o Agresiones Sexuales celebrado de 16 al 29 de mayo de 2018, donde un número significativo de compañeras y compañeros se quedaron sin plaza y sin poder asistir, mientras que un 25% de las inscripciones no acudieron al mismo. Esto es especialmente hiriente en cursos que son de acceso y/o de especialización al Turno de Oficio.

También observamos que la Newsletter es cada vez más atendida y leída, pero cierto es que todavía muchas compañeras y compañeros no se han familiarizado con ella, porque información general, anuncios, actos, cursos que se comunican en ella, después su conocimiento es demandado presencial o telefónicamente, demanda que evidentemente hay que atender, pero se observa que muchas veces el interesado o la interesada la está demandando extemporáneamente.

Os solicitamos colaboración para una corrección natural, asistir a los cursos donde se haya procedido a realizar inscripción previa y en su defecto, comunicar la no asistencia a fin de no perjudicar a otros compañeros y compañeras y en relación a la Newsletter, que se edita los miércoles, pediros que os vayáis familiarizando con ella porque en todo caso es un servicio colegial que suma.

Un cordial saludo

Lankide maiteak:

Dagoeneko ikasturte berri baten aurrean gaude, eta pixkanaka eguneroko jardun profesionala berreskuratzen hasi gara. Oraingo honetan, gure Elkargoan hautemandako datu batzuk ezagutarazi nahi dizkizuet, kezkatu egiten gaituztelako eta hobetzea gustatuko litzaiagukeelako. Elkargoan eskaintzen ditugun ikastaroetan telematikoki berehala izena emateko aukera edukitzeak egoera berezi bat sortu du, nolabait ere zuzendu beharrekoa. Ez dira larriduraz hartzeko datuak, baina bai kezkarriak, azken urte hauetan parte-hartzaileen kopuruak beherantz egin duelako, eta hala, heziketa-ikastaro batean plaza berretsi duten 5 lankidetatik 1ek, gutxi gorabehera, ez du parte hartzen, ez du aurrez jakinarazten eta ez du justifikatzen joaterik ez izatea. Jokabide hori erakusten duen adibideetako bat 2018ko maiatzaren 16tik 29ra bitartean egindako Genero Indarkeria, Etxeko Indarkeria eta/edo Sexu Erasoek Ikastaroa dugu, gure lankideen kopuru garrantzitsu bat plazarik gabe eta bertan parte hartzeko aukerarik gabe geratu zelako, baina bestetik izena emandakoen % 25 inguru ez ziren ikastaro horretara joan. Ofiziozko Txandan sartzeko eta/edo espezializatze ikastaroetan bereziki mingarria da gertaera hori.

Ikusi dugu, halaber, Newsletterra gero eta jende gehiagok ikusten eta irakurtzen duela, baina egia da, bestetik, gure lankide askok ez dutela gehiegi ezagutzen, bertan eskaintako informazio orokor, iragarki, ekitaldi eta ikastaroei buruz galdetzen dutelako presentzialki nahiz telefono bidez, eta jakina, eskaera horiei guztiei arreta egin behar zaie, baina ikus dezakegu sarritan interesatua garaiz kanpo dabilela informazio hori eskatzen.

Zuzenketa hori naturalki egiteko laguntza eskatzen dizuegu, aldeztu izena emandako ikastaroetara joate eta, joaterik ez badago, joango ez zaretela jakinaraztea, beste lankide batzuei kalte ez egitearren, eta asteazkenetan argitaratzen dugun Newsletterri dagokionez, berriz, eskatu nahi dizuegu hasi zaitezela ezagutzen, Elkargoak eskaintzen duen zerbitzu bat gehiago delako.

Besarkada handi bat.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Junta General Ordinaria Batzar Nagusia

2019

Presupuestos / Aurrekontuak

San Sebastián, a 26 de octubre de 2019

Estimados/as compañeros/as:

La Junta de Gobierno convoca Junta General Ordinaria, el día 29 de noviembre, en el Salón de Actos de este Colegio a las 12'00 horas, en primera convocatoria y a las 12'30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente y preceptivo

ORDEN DEL DIA

1. Examen y votación del Presupuesto formado por la Junta de Gobierno para el año 2020.
2. Ruegos y preguntas.

NOTA: Se podrá examinar en la Sede Colegial la documentación correspondiente (Art. 58 3 de los Estatutos del Colegio).

Donostian, 2019ko urriaren 26an

Lankide agurgarria:

Gobernu Batzordeak Arauzko Batzar Nagusi Arrunterako deialdia egin du, azaroak 29rako, Elkargo honetako Ekitaldi Aretoan 12'00etan lehenengo deialdian eta 12,30etan bigarren deialdian, ondorengo eta arauzko eguneko gai-zerrendaren arabera:

EGUNEKO GAI-ZERRENDA

1. Gobernu Batzordeak 2020 urterako eratutako Aurrekontuaren azterketa eta bozketa.
2. Galderak eta eskaerak.

OHARRAK: Dokumentazio egokia Elkargoko Egoitzan aztertu ahal izango da (Eikargoaren Estatutuetako 58 3 Art.)

El Secretario de la Junta de Gobierno
Gobernu Batzordearen Idazkariak
Francisco Javier Segura Díaz de Espada



La Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) organiza el Pleno Trimestral en San Sebastián



Durante el fin de semana del 28 y 29 de septiembre, una buena representación de las diferentes agrupaciones de Abogados Jóvenes del Estado se han reunido en San Sebastián para celebrar el Pleno Trimestral de la Confederación Española de Abogados Jóvenes CEAJ. Como anfitriones han actuado nuestros compañeros y compañeras que componen AJA Gipuzkoa con su presidenta Oyba Valenzuela al frente.

El Pleno tiene una parte de debate interna con propuestas de las diferentes agrupaciones y otra en la que destacadas personalidades ofrecen una charla conferencia sobre temas de referencia. Para la inauguración del encuentro contaron con la presencia de Iñaki Subijana, Presidente de la Audiencia Provincial

de Gipuzkoa y por parte del Colegio la Diputada de la Junta de Gobierno Idoia López, en representación de la Decana Lurdes Maiztegui.

La conferencia del sábado fue a cargo de Pedro Luis Uriarte, exconsejero de Economía del Gobierno Vasco y experto en el Concierto Económico al ser uno de los artífices del acuerdo de 1980 entre el Gobierno Vasco y el Estado.

Un fin de semana que además estuvo marcado por el buen tiempo lo que permitió a los asistentes disfrutar del ambiente de la ciudad, coincidiendo además con el Festival de Cine de San Sebastián.





José Miguel Cámara

Tutor de jóvenes en prácticas desde hace 30 años



José Miguel Cámara, abogado en ejercicio desde hace más de 30 años, siempre lo tuvo claro. En sus inicios, solo, sin nadie que le acompañara, lo pasó tan mal que enseguida interiorizó que siempre que fuera posible ayudaría a cualquier persona para evitar que los demás pasarán el viacrucis que a él le tocó vivir.

¿Desde cuándo acogiendo a personas en prácticas?

No recuerdo exactamente pero muchos años, de hecho la persona que primero estuvo de prácticas en el despacho fue el que aparece en primer lugar en el listado colegial; Alberto Abad Ansa "AAA". Es que sinceramente no te puedo decir cuándo pero pienso que sería alrededor del año 90.

¿Y todos los años repite la experiencia?

Desde entonces durante todos estos años prácticamente he mantenido estudiantes en prácticas aunque en sus inicios no estuviese institucionalizado como en este momento está el sistema de prácticas que hay a través del Colegio de Abogados y la UPV para el acceso a la profesión de la abogacía. Antes eran prácticas puras y duras.

Por lo tanto habrá muchos abogados y abogadas que se dedican a la abogacía y que han pasado por su despacho.

Muchos sí, pero otros muchos dejan la profesión porque el hecho de que se adapten al trabajo no quiere decir que sea el tipo de actividad que finalmente les gusta, otras personas también sé que se han dedicado a ser, maravillosamente, madres de familia, otros y otras han pasado a funcionarios de juzgados y por supuesto otros han terminado montando sus despachos.

¿El perfil de las mismas ha cambiado respecto a hace años con la Escuela de Práctica Jurídica, y la creación del Máster de Abogacía?

La gente viene inmensamente mejor preparada. Mejor preparada jurídicamente. Esto no quiere decir que cada vez más nos vienen personas sin la menor capacidad de desenvolverse en la actividad profesional. Es decir, quizá tienen una formación teórica excepcional pero cada vez hay mas personas que a los 26 años no son capaces de lanzarse a cabalgar solos.

¿Y qué les aporta el despacho al alumnado?



Me parece que es imprescindible unas prácticas porque una cosa es la formación teórico técnica que la ofrece la universidad pero la universidad no tiene porque formar abogados, forma juristas y que no sabemos si se van a dedicar a ser jueces notarios, funcionarios, secretarios judiciales etc.

La finalidad es enseñar a las personas a comportarse como un abogado. Empezar con un expediente desde el principio Y para eso tienes que darles trabajo. Comprobamos como cada vez más nos llegan al despacho los expedientes fatalmente documentados y por tanto hay que recabar información, hablar con el cliente, también te ven cómo le das una explicación al cliente en relación a una sentencia que no ha sido la que se esperaba...

Y a la vez ellos te sacan adelante muchísimo trabajo. Y luego de hecho muchas veces la gente se queda aquí. Y la triste desgracia es que otras veces no puedes por la situación económica actual o por espacio físico. Pero me quedo con el hecho de que las personas, parece mentira, pero en seis meses aproximadamente de prácticas lleguen a hacer la labor real de un abogado.

Parece que tiene claro qué papel juega cada actor

La universidad forma con unos conocimientos técnicos. Y luego hay que suplir una serie de cuestiones que la universidad no da. Y probablemente nosotros tampoco porque una cosa es ser abogado que es una profesión, y otra cosa es ser un despacho, que es una empresa. Y probablemente nadie está enseñando a esta gente joven a ejercer de empresario, es decir la capacidad de organización de la empresa o de ventas. Yo le suelo comentar a algunas personas que se acercan a mi despacho con el tema de las prácticas que si por mí fuera me apuntaba a algún curso o taller de ventas. ¿Te ha enseñado alguien como vas a captar la clientela? o vas a poner un cartel en la puerta y esperar a que te suba la gente al despacho cómo se hacía antiguamente.

Otra de las cosas en las que se obsesionan los estudiantes en prácticas es decirte "no sé hacer una demanda". ¡Es que no tienes que saber hacer una demanda!. La universidad tiene su finalidad luego en función de cuál es el destino que tú quieres tomar tendrás que especializarte y adquirir los conocimientos necesarios. Una persona que va a trabajar de funcionario en el Ayuntamiento de San Sebastián no tiene porqué saber hacer una demanda.

Lo que yo percibo es que la formación adolece flagrantemente de determinadas ramificaciones de la formación que son imprescindibles para gestionar un despacho. Comentaba antes lo del curso de ventas pero también suelo decirles que me apuntaría a una escuela de teatro para poder aprender a explayarme delante del público para no tener que leer una chuleta delante del juez

con un informe final, unas conclusiones o similar y para poder hacerlo mirando a los ojos del juez y ser convincente. No sólo tienes que saber qué dices, que lo tienes que preparar, sino saber hacer la presentación de una manera clara. Eso tampoco te lo enseña nadie. Creo que montar una escuela de teatro en el Colegio de Abogados sería una opción muy interesante.

En tanto tiempo uno se encontrará con todo tipo de personas.

Fundamentalmente hay dos tipos: o son excepcionales o son negados. Para mí es importante que sepan desenvolverse con los compañeros, con los procuradores, cómo actuar con los jueces como seres cercanos pero no pasando el límite del respeto etc. etc.

¿Y hay algún motivo especial para hacer todo esto?

Yo cuando empecé en la profesión las pasé tan canutas que juré que nadie tenía que pasar por semejante viacrucis. Y es lo que a mí me hubiera gustado. Y me lo tomé como una especie de obligación moral. Yo empecé solo y no se puede empezar en esas circunstancias por lo mal que lo pasas.

Y luego por cuatro cuestiones fundamentalmente: primero; esta es mi vocación; segundo, no me cuesta gran cosa; tercero, la satisfacción de ver que sale gente consciente de lo que es la profesión y cuarta, que al ser consciente de lo que es la profesión a mí me han aportado un valor añadido al despacho impresionante. He tenido experiencias menos gratas pero ninguna negativa que me haya hecho pensar en no volver a coger a nadie.

¿Suele solicitar algún perfil determinado de las personas? O son ellas las que deciden determinando a qué materias se dedica el despacho las que eligen?

Normalmente para antes de que sea al reparto de las empresas o plazas la gente ya se ha molestado en buscarse su propio despacho. Y eso, en un principio, dice bastante de las personas. A este despacho suelen acercarse a preguntar bien porque conocen a alguna persona que ha estado o por alguna referencia. Esta profesión es una conjunción de conocimientos técnicos pero sobre todo de seriedad personal. Imagínate en un pueblo, tal como San Sebastián, evidentemente todo el mundo al final sabe quien eres.

¿Por parte de los responsables del Máster se dan algunas pautas para el desarrollo de las prácticas para que estas sean lo más fructíferas posibles para el alumnado o es cosa del despacho el planificarlas?

Lo primero que hace una persona cuando viene al despacho es estar con la secretaria para que comprenda la organización del mismo. Abrir expedientes y rellenar datos, reconocer un poco lo



que es la gestión administrativa del despacho. Posteriormente pasa a hablar directamente con alguno de los abogados del despacho, o bien con Nora Troncoso o conmigo mismo, y se les intenta dejar en la medida de lo posible que controlen el expediente porque es la única manera de que adquieran la experiencia. Es un riesgo porque tú tienes que revisar todo, sobre todo en la primera fase de las prácticas. Siempre buscamos que no tenga una labor rutinaria, no hacer de portero ni sacando fotocopias ni haciendo siempre lo mismo.

¿Qué le diría a los compañeros que todavía no se han animado a acoger a nadie en prácticas.

No entiendo cómo hay despachos que no se aferran a esta posibilidad que tenemos de conocer a gente excepcional y que te pueden aportar también conocimiento.

Yo diría a todos mis compañeros que la experiencia propia mía ha sido muy positiva salvo rarísimas excepciones que he tenido, y que me sentido en la obligación de no aprobar a alguien porque en conciencia consideraba que no era capaz para ejercer la abogacía como tal.

También en ocasiones, cuando escuchas a compañeros decir que tienen pánico en darles rienda suelta en el despacho a estas personas porque piensan que en el futuro les va a quitar el trabajo; *pues apaga y vámonos*, que poca confianza tienen algunos en sí mismos.

¿De qué manera satisface las necesidades formativas de su alumnado en prácticas? ¿lo tiene planificado o según se desarrolla el día a día en el despacho?

Mi tarea principal es que tenga una visión de lo que es el desenvolvimiento de la profesión ya que no sé si se va a dedicar al Derecho Penal, Civil

o a cualquier otra rama del Derecho. La idea es que perciba qué te vas a encontrar en esta vida profesional y la preguntas es ¿Cómo vas a adquirir esa formación? Yo no estoy aquí para hacer de profesor universitario. Ellos vienen, por ejemplo, a todos los juicios y allí se trata no solamente de estar, ves cómo se comporta la gente, cómo se negocia un asunto, te encuentras con otros compañeros, como se transacciona etcétera.

Helburua, hain zuzen ere, pertsoneri abokatu bat bezala joka dezaten erakustea da. Hasiere-hasieratik espediente batekin hastea. Eta horretarako lana eman behar diezu. Ikusten ari gara gero eta maizago iristen zaizkigula lan-bulegora oso gaizki dokumentatutako espedienteak, eta beraz, informazioa bildu behar da, bezeroarekin hitz egin, eta gainera, espero ez zuten epaiarekin loturik bezeroari azalpena nola ematen diozun ikusten dute...



MUTUALIDAD ABOGACÍA

TU NUEVA ÁREA PERSONAL, MÁS PERSONAL QUE NUNCA.

Descubre qué fácil es realizar todas
tus gestiones *online* en nuestra web.

www.mutualidadabogacia.com



ABOKATUOK

formación

Trebakuntza



FORMACIÓN ICAGI
Otoño

ICAGI FORMAZIOA
Udazkena

Lekua / Lugar

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Duque de Mandas 11 / 20012 Donostia/San Sebastián

Informazio gehiago / Más información
Izen emateak / Inscripciones

www.icagi.net

URRIAREN 21,22,24, 29,29 Y 30 OCTUBRE

Horario: 16:00 a 20:00 horas

■ **Curso de formación sobre Derecho de Extranjería y Protección Internacional**

AZAROAREN 4,5,7 Y 14 NOVIEMBRE

Horario: 16:00 a 20:00 horas

■ **Curso de formación sobre el funcionamiento de la Asistencia Letrada al Detenido y del Turno de Oficio. Y sobre la Asistencia Jurídica Gratuita**

AZAROAREN 11,12,13 y 20 NOVIEMBRE

Horario: 15:30 a 19:30 horas

■ **Curso de Deontología y Responsabilidad Civil del Abogado.**

AZAROAREN 18, 19 NOVIEMBRE

Horario: 16:00 a 19:00 horas

■ **Curso sobre Violencia de Género, Doméstica y Agresiones Sexuales.**

AZAROAREN 25,26,27 y 28 NOVIEMBRE

Horario: Sin confirmar

■ **Curso Turno de Asistencia Penitenciaria**

Newsletter semanal ICAGI

Con la información que más te interesa

Newsletter 34/2019. 02/10/2019



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
- GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

<secretaria@icagi.eus>

Mié 02/10/2019 15:48

Comunicación ICAGI Komunikazioa ∨

ICAGI

Newsletter 34/2019. 02/10/2019

[NOTICIAS / BERRIAK](#)

[FORMACIÓN / FORMAKUNTZA](#)

ICAGI

Charla sobre el papel del abogado/a en la ejecución de expediente de menores.

07/10/2019 Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa / Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Gratuito

CONFERENCIA PRÁCTICA sobre LA PRUEBA PERICIAL EN SALA. Técnicas eficaces de interrogatorios al perito contrario y de defensa del propio informe

15/10/2019 Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa / Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Gratuito

[IV SEMINARIO CONCURSAL AVANZADO \(2019-2020\)](#)

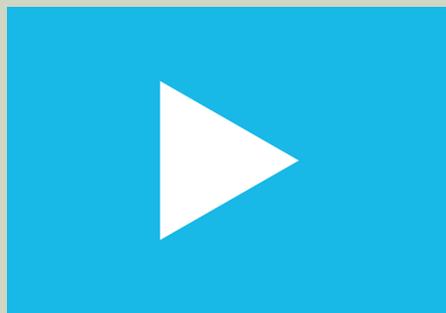
[IV KONKURTSO-GAIEI BURUZKO MINTEGI AURRERATUA \(2019-2020\)](#)

Todos los MIÉRCOLES en
tu correo electrónico
AZTEAZKENERO
zure posta elektronikoan



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Nuevo servicio de Anticipo Gastos de Sepelio

Fuente: Mutualidad

En la última Asamblea de mutualistas celebrada el pasado 8 de junio, se incluyó en el Plan Universal la nueva cobertura de anticipo de Gastos de Sepelio, que permite ofrecer a sus mutualistas un nuevo servicio de atención familiar por defunción para que, al fallecimiento del mutualista, su familia se encuentre permanentemente atendida y orientada por un especialista en todos los procesos que se sigue en el sepelio.

Este servicio consiste, en que los servicios y acciones que conforman el sepelio sean financiados con cargo a las propias prestaciones que se deriven del seguro contratado por el mutualista, con lo que la familia no tiene que hacer desembolso alguno y a través de una empresa líder en servicios funerarios, Avantia, del Grupo Preventiva Seguros, sus especialistas se harán cargo de todos los trámites en el momento de recibir la comunicación del fallecimiento por parte de la familia del mutualista.

Para poder disponer del servicio de anticipo de los gastos de sepelio, es necesario que el mutualista lo solicite de forma expresa y que tenga contratado cualquier sistema del Plan Universal con un saldo o prestación de fallecimiento superior a 7.000 euros, tanto en el momento de la solicitud como cuando se produce el fallecimiento., siendo el importe máximo de los gastos de sepelio de 6.000 euros. El servicio incluye además, el traslado de restos mortales desde cualquier lugar del mundo y por el que se cargará un coste de 0,70 euros al mes en el saldo del mutualista.

MUTUALITATEAK
GIPUZKOAN DUEN
ORDEZKARITZA

 MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA

DELEGACIÓN DE
LA MUTUALIDAD
EN GIPUZKOA

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Saioa Gillán Aso
943440118



Presentación / Aurkezpena

Desde hace unos años, en los colegios de Abogados se han venido implantando Grupos / Secciones y Comisiones de defensa de los derechos de los animales.

En el seno del **ICAGI** se ha creado el Grupo de Trabajo de Derecho Animal (GTDA). Este Grupo, adscrito a la Junta de Gobierno, pretende ser el punto de partida en el necesario trabajo que ha de producirse en el ámbito institucional en materia de derechos de los animales, así como referente en la formación de las personas profesionales del derecho en un asunto tan específico como este.

El viernes día 22 de noviembre a las 12.00 horas tendrá lugar la presentación formal del grupo a la que **estás invitada/o**.

Duela urte batzuetatik hona, Abokatuen Elkargoetan animalien eskubideak babesteko Taldeak / Sailak eta Batzordeak antolatzen joan dira.

ICAGI barruan Animalien Eskubideen aldeko Lan Taldea (AELT) sortu da. Gobernu Batzordeari atxikitako Talde hau animalien eskubideen alorrean erakundeek abiarazi beharreko lanaren abiapuntu izatea lortu nahi da, eta horrez gain, horrelako gai zehatz eta berezi batean zuzenbide arloko profesionalen heziketarako erreferentzia izan nahi du.

Datorren **ostiralean, azaroak 22, 12:00etan**, talde horren aurkezpen formal izango da, eta bertara **gonbidatua zaude**.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Grupo de Trabajo de Derecho Animal (**GTDA**)
Animalien Eskubideen aldeko Lan Taldea (**AELT**)



Profesor de Derecho Laboral

Conocer a las distintas personas encargadas de impartir clases dentro del Máster de Abogacía, es el reto que nos marcamos hace más de dos años en Abokatuok. En esta ocasión repasamos con Alfonso Ruiz, profesor de Derecho Laboral, su visión sobre su asignatura y también sobre el alumnado actual.

¿Puede contarnos brevemente en qué consiste la materia que imparte dentro del Máster de Abogacía?

Derecho Laboral. Es la especialidad en la que estoy trabajando desde hace más de 30 años. La cuestión es que está bastante dispersada. Yo las clases de laboral las imparto en cuatro sesiones de dos horas al día es decir estamos hablando de unas ocho horas en total por lo cual es muy limitado. En mi caso además me dedico al pleito en el Derecho Laboral. Hay compañeros que llegan hasta lo que es la demanda y yo hago lo que es el juicio en el proceso laboral. Finalmente cuando yo termino esta parte hay otro compañero que continua con el tema de los recursos.

Como anécdota, el primer día al comenzar las cla-

ses les suelo comentar que me conformo, cuando lleguen a un juicio oral sepan donde sentarse... y aunque es una anécdota tiene su importancia porque en la realidad pasa.

Entonces es una asignatura con tres partes claramente diferenciadas.

En estos momentos desde que es Master está más tutelado por la propia universidad que antes cuando era la Escuela de Práctica Jurídica. De alguna manera ahora está más controlado porque es cierto que se encamina a un examen que hay que aprobar. Entonces cuando tienes en el horizonte un examen la gente tiende más a interesarse por el contenido de lo que va a entrar en la prueba para finalmente aprobar, que es el objetivo.

Y eso ha cambiado mucho el concepto de lo que antes era Escuela de Práctica Jurídica.

Percibe que hay diferencias entre uno y otro.

Se ve bastante diferencia. Es verdad que yo no controlo mucho porque me limito a estas ocho horas de clase pero sí es verdad que antes uno llegaba a la Escuela cuando ya había terminado la carrera y



entonces acudías con unas expectativas diferentes ¡a ver que me enseñan estos señores! Y además te daba la opción de entrar en el Turno de Oficio. En estos momentos termino la formación de Derecho a los cuatro años pero tengo que continuar con el máster, con diferentes profesores pero con el concepto similar ya que tengo que aprobar otro examen para poder dar el siguiente paso. Puede decirse que ha cambiado tanto el método como la mecánica y ahora tiene un corte bastante más académico de lo que tenía antes.

¿El Derecho Laboral incluye todo lo que pasa dentro del trabajo?

Lo que es la asignatura de la facultad no. incluía toda la parte académica como normas, despidos, contratos, pero hay otro, quizás otras personas puedan conocer más que yo, que es el sindical laboral. Si te dedicas como yo a asesorar a empresas buena parte del trabajo es ir al juzgado pero otra buena parte es hablar con el abogado del sindicato para ver si buscamos un acuerdo o sobre cuestiones del convenio colectivo. Este tema que yo sepa está muy poco tocado y es muy importante aunque luego se aprende con la práctica.

¿Es muy distinto estar en un lado, asesorando a las empresas, o en el de los sindicatos?

Puedes compaginar en algún caso uno con otro pero desde luego no es lo normal. Tienes intereses contrapuestos y por lo tanto si tu estás defendiendo la postura del trabajador, que es absolutamente legítima, pues al día siguiente es difícil estar en el otro lado.

Aprovechando que hablamos con un experto en Derecho Laboral. La reforma laboral, se va a derogar, modificar, ¿qué le parece?

La reforma laboral es un tema político Y por lo tanto si el gobierno actual sigue en la misma tesis que ahora es altamente posible que se modifique porque se hizo una reforma importantísima y sobre todo que afectaba a dos temas vitales; el convenio colectivo, ¿cuál se aplica antes? es decir puedes llegar con tu empresa a un acuerdo con los trabajadores y ese se aplica antes que cualquiera otro convenio por tanto si se deroga se volvería la situación anterior en la que el convenio compete a todas las personas y empresas Y aquellos que tengan convenio propio o de empresa tiene que ser siempre superior al general.

Mientras que ahora lo que haces es si usted tiene un tallercito pequeño puede llegar un acuerdo pequeño con sus trabajadores y no aplica siquiera el convenio general. Es decir que tienes la capacidad legal de acordar con los trabajadores el salario que

puede ser, exagerando un poco, la mitad del convenio general.

Y otro punto importante y modificado es la ultraactividad es decir la facultad que tiene el convenio de prorrogarse *sinedie* hasta que haya otro

Por lo general si un convenio no tiene una cláusula anterior de ultraactividad después de la reforma y después de ese convenio cuando pasa un año, convenio muerto, con lo cual podrías ir a aplicar el estatuto de los trabajadores, aunque se trata de una cuestión controvertida.

El marco laboral anterior a la reforma y el marco laboral después de la reforma es bastante distinto, muy distinto.

¿Cómo encajan las nuevas tecnologías en los derechos y deberes de los trabajadores y de las empresas?

Con las nuevas tecnologías y el Derecho Laboral hay muchas respuestas posibles y planteamientos diferentes. Uno que se me ocurre en primer lugar es el teletrabajo que es algo relativamente novedoso, poco implantado en lo que yo conozco, pero que da un margen de maniobra importantísimo tanto a las empresas como a los trabajadores.

Y dos, lo que es el famoso control de presencia de los trabajadores

¿Como ve esta implantación?

Este control ya existía anteriormente a la ley salvo casos concretos como el típico bar o un tallercito pequeño otra cosa es que la ley te diga que la empresa tiene la obligación de guardar un registro durante un tiempo equis, porque desde luego el control y más en la provincia de Gipuzkoa, estaba ya implantado en prácticamente el 90% de las empresas.

Ahora también estamos escuchando muchas noticias sobre los falsos autónomos.

En este tema intervienen varios factores. También hay uno que mucha gente desconoce como es la figura del autónomo dependiente que ya está regulada desde el año 2010 y que es siempre que una persona trabaje más del 75% para una empresa en exclusiva. Sin embargo puedo trabajar al 100 % para una Empresa, pero si ésta pone todo lo necesario para desarrollar el cometido profesional y el autónomo sólo aporta trabajo. estaríamos ante la figura del falso autónomo. Dicho de otra manera, el porcentaje de la facturación sólo opera cuando se está en realidad ante la figura de un trabajador autónomo, eso sí, dependiente, (más del 75% de factura a la misma Sociedad), pero autónomo.

Ahí tenemos los casos mediáticos de empresas como Deliveroo, Glovo...

Para casos concretos de estas empresas creo que los juzgados le seguirán dando la razón a las demandas de los trabajadores porque por mucho que la empresa diga que son los propios trabajadores quienes ponen todo lo necesario para desarrollar su trabajo...pero ¿qué es todo? ¿una bicicleta y un móvil? y ¿quién factura? ¿y quién cobra? Y es difícil hoy día que en este tipo de actividades el control de todo el proceso no lo tenga la empresa.

¿Cómo funcionan los Juzgados de lo Social en relación a otros?

Desde luego en lo que yo conozco de los Juzgados de lo Social si les tengo que poner nota esta sería de un 10 sin duda. Otros juzgados como civil mercantil, contencioso, que yo trato de puntillas, funcionan bien pero no tienen nada que ver. En lo que a mi opinión respecta la clave es que en los procesos sociales nosotros hacemos la función de abogado y procurador por lo tanto la no existencia de esta figura hace que sea más rápido y más ágil.

¿El papel que juegan los sindicatos en la actualidad es igual, mayor o menor que hace años?

Los sindicatos han jugado y juegan siempre el mismo papel representando a los trabajadores. Y cuanto más industrializado esté el sector más importancia tendrá esta representación.

¿De qué manera cree que les gusta al alumnado su asignatura?

Llama curiosamente la atención pero generalmente todo el mundo tiene un primo o un familiar, un cuñado que lo han despedido o una novia o novio que le han echado del trabajo. Es decir, siempre hay algún contacto cercano que ha tenido alguna cuestión laboral. Si hablamos de otros temas como el usufructo de la máquina... eso me suena bastante distante mientras que el tema laboral es mu-

cho más cercano y por tanto lo toman con mucho interés.

Y los alumnos y alumnas?

Ahora con el Máster ha perdido glamour ha perdido gracia. Antes era más divertido. Ahora cuando al alumno le dices que tiene que aprobar pues ya pierde ese punto que tenía la Escuela de Práctica Jurídica. Esto no quiere decir que sea malo ni mucho menos, es muy diferente. En todo caso esta pregunta seguramente será más fácil de responder por personas que están más encima de los alumnos y más horas. Ahora es un tema mucho más docente. En nuestro caso, por ejemplo, somos “dependientes” en el buen sentido del término, de la Cátedra de Derecho Laboral con Juan Pablo Landa. Y él nos dice de alguna manera el programa a seguir, etc.



LOTERÍA DE NAVIDAD EGUBERRIETAKO LOTERIA

Como cada año por estas fechas tenéis a vuestra disposición en la secretaría del Colegio y en las Salas de Toga de la provincia LOTERÍA DE NAVIDAD, del nº 61671

que se venderá por décimos de 20 euros, desde el día 29 de octubre hasta el 5 de diciembre inclusive. Suerte para todos.



Garai honetan urtero gertatzen den bezala, jakin ezazue Eguberrietako loteria eskuratu dezakezuela Elkargoaren Idazkaritzan edo probintziako toga-geletan. Hauxe da aurtengo zenbakia: 61671

20 euroko dezimotan salduko da, urriaren 29tik abenduaren 5era, biak barne. Zorte on guztioi

Aukera berrietara zabaltzeko ate ireki bat

Una puerta abierta para
ampliar horizontes

Últimos días para solicitar
persona en prácticas
Praktiketako pertsona bat
eskatzeko azken egunak

Los despachos constituyen la piedra angular del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias del alumnado. Un esfuerzo por parte de los despachos que se ve recompensado con personas decididas a aportar todo su conocimiento y su ilusión. **Tu también puedes participar. Abre la puerta de tu despacho.** Infórmate en el Colegio.

*Bulegoak Abokatutza Masterraren oinarria dira ikasleek nahitaezko praktikak egin ditzaten. Bulegoetan egiten duten ahalegina saritu egiten da beren ezagutza eta ilusio guztiak emateko prest dauden pertsonekin. **Zuk ere parte har dezakezu. Ireki zure bulegoko ateak.** Informatu Elkargoan.*



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en **Kleos PREMIUM**,
porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos + laleydigital.es

La **seguridad** de tener el mejor **resultado**
en el menor **tiempo** posible



Porque Kleos PREMIUM es:

- **SIMPLICIDAD:** sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- **SEGURIDAD:** Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- **LIBERTAD:** trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a **Kleos** desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- **TRANQUILIDAD:** siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.



**AHORA
Prueba
GRATIS**

Wolters Kluwer | **Kleos**

Visítanos en: kleos.laley.es
902 250 500 tel.

Wolters Kluwer. When you have to be right

Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Convoca / iragartzen du



PREMIO / SARIA
DECANO
DOMINGO
ARIZMENDI
A LA ÉTICA JURÍDICA
ETIKA JURIDIKOARI

2. edizioa / 2ª edición

2019



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



Bases del Premio

PRIMERA. El premio tiene por objeto promover los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del Derecho, reconociendo a quienes por distinguirse en su compromiso activo con los mismos, hacen posible que la sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados al ejercicio de las profesiones jurídicas.

SEGUNDA. El premio se convoca con carácter anual, correspondiendo, a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, acordar la fecha de su convocatoria.

TERCERA.- La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa actuará como Jurado.

CUARTA. Pueden optar a este premio Juristas con residencia en la provincia de Gipuzkoa o especial vinculación con ella. La candidatura, podrá ser individual o colectiva; se formalizará por los interesados o por cualquier otra persona o entidad, **antes de las 14.00 horas del jueves 31 de octubre de 2019.** Se presentará en la sede colegial o en cualquiera de las Salas de Togas del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa sitas en Irún, Tolosa, Bergara, Éibar y Azeitia.

La Junta de Gobierno podrá proponer y excepcionalmente tomar en consideración cualesquiera otras candidaturas que, aún no habiendo sido presentadas, reúnan a su juicio méritos suficientes.

QUINTA. El premio no tendrá ninguna dotación económica, salvo que excepcionalmente así se acuerde por la Junta de Gobierno atendiendo a las características especiales y méritos concurrentes. El/La premiado/a recibirá una placa acreditativa del premio. Podrá hacer valer el premio donde a su interés corresponda.

SEXTA. La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa decidirá, por mayoría absoluta y de forma motivada, entre las candidaturas presentadas. Su decisión será inapelable.

SÉPTIMA. El premio se fallará en la sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa **a celebrar el día 6 de noviembre de 2019.**

OCTAVA. La Junta de Gobierno podrá revocar la concesión del premio en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de deméritos propios del premiado/a.

NOVENA. El acto de entrega del premio será presidido por la Ilustrísima Sra. Decana, quien procurará darle la solemnidad más conveniente, cursando las invitaciones a profesionales y representantes de la Justicia y el Derecho que puedan contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la Abogacía y a su adecuada proyección social.

DECIMA. La presentación a este premio supone la aceptación íntegra de sus bases.



Sariaren Oinarriak

LEHENA. Sariaren xedea Zuzenbidearen jardunean sinesgarritasun etikoaren eta deontologiaren balioak sustatzea izango da, esker ona agertuz horiekiko duten konpromiso aktiboan nabarmentzeagatik Gizarteak balio horiek lanbide juridikoen jardunari naturaltasun osoz loturiko balioak bezala hartzen dituelako.

BIGARRENA. Saria urtero ematen da eta Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordearen zeregina izango da deialdi horretarako data erabakitzea.

HIRUGARRENA. Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordea izango da Epaimahaia.

LAUGARRENA. - Gipuzkoako probintzian bizi diren edo horrekin lotura berezia duten legelariak parte hartu ahal izango dute sari horretan.

Hautagai-zerrenda norbanako batek nahiz talde batek osa dezake. Interesatuak edo beste edozein pertsona edo erakundek **2019ko urriaren 31ko 14:00ak baino lehen, ostiralekin,** aurkeztuko dute. Elkargoaren egoitzan edo Irunen, Tolosan, Bergaran, Eibarren eta Azpeitian Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak dituen edozein Toga Aretotan aurkeztuko da.

Gobernu Batzordeak beste edozein hautagai-zerrenda proposatu eta salbuespen gisa kontuan hartu ahal izango du, baldin eta, aurkeztu ez arren, bere iritziz nahikoa merezimendu betetzen badu.

BOSGARRENA. Sariak ez du inolako diru-kopururik izango, baldin eta Gobernu Batzordeak salbuespenez hori izatea erabakitzen ez badu behintzat, pilaturiko ezaugarri bereziak eta merezimenduak kontuan hartuz. Saria jasotzen duenari saria egiaztatuko duen plaka bat eman go zaio. Egoki iruditzen zaion lekuan aurkeztu ahal izango du saria.

SEIGARRENA. Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordeak erabakiko du gehiengo absolutuz eta modu arrazoituan, aurkeztu diren hautagaitzen artean. Erabaki hori apelaezina izango da.

ZAZPIGARRENA. Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordeak **2019ko azaroaren 6an egingo duen** bilkuran erabakiko du daria nori eman.

ZORTZIGARRENA. Gobernu Batzordeak edozein unetan baliogabetu ahal izango du sari ematea, saridunaren demerituen berri izaten duenean.

BEDERATZIGARRENA. Saria emateko ekitaldian Dekano Andre Txit argia izango da ekitaldiburu, eta komeni den handitasuna ematen ahaleginduko da, Abokatutzaren erakunde-irudia indartzen eta gizartean aitorten egoki bat eskaitzen lagundu dezaketen Justiziako eta Zuzenbideko profesionalak eta ordezkariak gonbidapenak igorritik.

HAMARGARRENA. Sari honetara aurkezteak bere oinarri guzti-guztiak onartzen direla esan nahi du.

Abogacía Española y la AEPD colaboran para defender a las personas cuyos datos obtenidos ilegítimamente se difunden por Internet.



La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, y la directora en funciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mar España, han firmado el Protocolo para colaborar en materia de atención a las personas afectadas en caso de que sus datos se hayan obtenido ilegítimamente y difundido a través de Internet, especialmente en caso de imágenes, vídeos o audios con datos sensibles. Con este Protocolo General de Actuación, la Abogacía Española y la AEPD se prestarán colaboración mutua y seguirán intensificando sus relaciones para establecer iniciativas y actividades comunes para reforzar los derechos de los afectados, particularmente en asuntos de violencia contra la mujer.

El acuerdo firmado el 24 de septiembre tiene entre sus objetivos principales ofrecer información a los afectados sobre cómo presentar una reclamación ante la Agencia. Además, cuando a raíz de los hechos que declarase la persona a la que el abogado asesore o defienda se detectasen indicios de conductas que vulneren la legislación en materia de protección de datos, se le informa-

rá acerca de su derecho a presentar una reclamación gratuita ante la AEPD.

La firma de este Protocolo se enmarca en la presentación por la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en funciones, Carmen Calvo, y la directora en funciones de la AEPD, Mar España, del Canal prioritario puesto en marcha por la AEPD para comunicar la difusión de contenido sensible y solicitar su retirada. Este sistema se apoya en un convenio y varios protocolos de colaboración suscritos por la Agencia con la vicepresidencia del Gobierno, con los Ministerios de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; de Interior; de Educación y Formación Profesional; de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con la Fiscalía General del Estado y con el Consejo General de la Abogacía Española.

Este Canal prioritario para comunicar la difusión ilícita de contenido sensible y solicitar su retirada pretende ofrecer una respuesta rápida en situaciones excepcionalmente delicadas, como aquellas que incluyen la difusión de contenido sexual o violento. El objetivo es establecer una vía en la que las reclamaciones recibidas serán analizadas de forma prioritaria, permitiendo que la Agencia, como autoridad independiente, pueda adoptar, si es preciso, medidas urgentes que limiten la difusión y el acceso de los datos personales

Fuente: Abogacía.

Luis Izquierdo, nuevo director de Comunicación y Marketing del Consejo General de la Abogacía Española



Durante el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española celebrado hoy en Madrid, Luis Izquierdo Labella ha tomado posesión como nuevo director de Comunicación y Marketing de la Abogacía Española en sustitución de Francisco Muro de Íscar, quien ha ejercido esta responsabilidad durante los últimos catorce años.

Luis Izquierdo es un profesional del periodismo y la comunicación institucional que ha desarrollado su carrera en medios de comunicación e instituciones nacionales. Tras realizar sus primeras actividades profesionales en varios medios madrileños y en Radio Voz Galicia. Posteriormente trabajó durante 17 años en la delegación madrileña del diario La Vanguardia en distintas áreas como la crónica parlamentaria o la corresponsabilidad económica. Ha sido director de Comunicación del Ministerio de Fomento y del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Licenciado en Periodismo por la Universidad Complutense, se doctoró en esa misma universidad en 2006. Realizó estudios sobre Ciencias Políticas en la UNED y posteriormente se doctoró en Humanidades por la Universidad Carlos III de Madrid en 2014, donde imparte clases como profesor asociado.

Es autor de varios libros, entre los que destaca “El estado de la nación; 30 años de las Historia de España a través de un debate”.

El Consejo General de la Abogacía amplía su estructura con la creación de la Comisión de Igualdad



El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española -compuesto por los 83 de decanos de Colegios de Abogados, los presidentes de los Consejos Autonómicos y los 12 consejeros electivos- ha aprobado en su sesión de hoy la creación de una Comisión ordinaria dentro de su estructura para incorporar la Igualdad a sus otras ramas de conocimiento y práctica.

La presidenta de la Abogacía, Victoria Ortega, ha explicado que la creación de esta Comisión de Igualdad dentro del Consejo General de la Abogacía obedece al “proceso lógico de relevancia que la igualdad ha ido asumiendo a lo largo de los últimos años en los trabajos y estrategia del Consejo y que toma ahora, con la creación de esta Comisión, un nuevo impulso”.

Al frente de la misma, como presidenta, estará Margarita Cerro González, decana del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina (Toledo), que adquiere de esta forma la condición de vicepresidenta del Consejo, al igual que el resto de presidentes de Comisiones de la Abogacía. El vicepresidente de la Comisión de Igualdad será Luis Albo Aguirre, decano del Colegio de Abogados de Oviedo, mientras que Pilar López-Guerrero Vázquez, decana del Colegio de Ourense, será la secretaria de esta nueva Comisión.

Las acciones en favor de la igualdad comenzaron a tomar cuerpo a comienzos de 2017 con la creación de un grupo de trabajo por la igualdad.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

ICAGI-ren **Gabon txartelen**

VI. LEHIAKETA

2019ko **Abendua**



Gipuzkoako Abokatuena Elkargo Prestuak Gabon Txartelen VI. Lehiaketa antolatu du 2019. urterako.

Lehiaketan parte hartzeko, ezinbestekoa da oinarri hauek onartzea:

1. Partaideak:

Lehiaketan, ICAGIko elkargokideen 4 eta 12 urte bitarteko seme-alabek parte hartu ahaliko dute, elkargokidea jardunean aritu ala ez. Salbuespen izango dira ICAGIko Gobernu Batzordeko kideen seme-alabak, ezingo baitute parte hartu. Elkargokideen bilobek ere parte hartzeko aukera izango dute.

2. Gaia:

Gaia Gabonak izango dira, eta egile bakoitzak bere ikuspegia emango du.

3. Kopurua:

Partaide bakoitzak marrazki bakarra aurkeztu ahaliko du.

4. Formatua:

Marrazkiak DIN A4 formatuan aurkeztu beharko dituzte, zuri-beltzean edo koloretan.

5. Teknika:

Partaide bakoitzak nahi duen teknika aukeratu eta erabili ahaliko du (argizariak, errotuladoreak, arkatza, akuarela, etab.), baita nahi duen materiala ere (kartoi mehea, paper arrunta, kotoia, etab.), baldin eta ez bada hondatzen ohiko moduan erabilia.

6. Marrazkien Originaltasuna:

Marrazkiek originalak eta egile eskubiderik gabeak izan beharko dute, eta ez dira kopiak onartuko. Ezingo dira aurretik beste lehiaketa batera aurkeztutako marrazkiak aurkeztu.

7. Identifikazioa:

Marrazkiaren atzean izengoitia eta adina adierazi beharko ditu egileak, eta gutunazal batean sartu beharko du. Gutunazal horretan, marrazkiaz gain, beste gutun-azal itxi bat ere sartu beharko du datu hauekin: izengoitia, izen-abizenak, adina eta elkargokide den senidearekin harremanetan jartzeko datuak (helbidea, helbide elektronikoa eta telefono zenbakia).

8. Aurkezteko tokia eta epea:

Marrazkiak aurkezteko epea abenduaren 10an, asteartea, amaituko da, 10:00etan. Gutun-azala posta ziurtatuz bidali edo aurrez aurre aurkeztu ahaliko da helbide honetan: Gipuzkoako Abokatuena Elkargo Prestua, Mandasko Dukearen pasealekua, 11, 20012 Donostia. Gutun-azalaren kanpoan honako hau idatzi beharko da: GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUAREN GABONETAKO ZORION TXARTELEN VI. LEHIAKETA. Posta ziurtatu bidez igorritako lanak onartu edo baztertzeko, zigilu markako data hartuko da kontuan.

9. Sariak:

Adinaren arabera kategoriari ezarriko dira. Kategoria guztiek izango dute sari bat, eta lehiaketaren irabazleak beste sari bat jasoko du: FUTUROSCOPE parkean egonaldi bat beretzat, bi heldurentzat eta 16 urtetik beherako beste pertsona batentzat (gau bi hotelean, gosaria eta parkerako sarrerak 2 egunetarako). Marrazki irabazlea Elkargoaren jabetzakoa izango da, eta 2020ko Gabonetako zorion txartel elektronikoen azaletan agertuko da.

10. Partaidetza diplomak:

Lehiakide guztiek jasoko dute parte hartu dutela egiaztatzen duen diploma bat, baita opari bat ere.

11. Epaimahaia:

Epaimahaia bost kide izango ditu: lau ICAGIko Gobernu Batzordeko kideak izango dira, eta bosgarrena kulturaren munduko pertsona ospetsu bat edo esperientzia artistikoa duen pertsona bat izango da, aipatutako Batzordeak izendatua. Lanak ebaluatzeko, honako hauek hartuko dira kontuan: sormena, diseinua, lana egiteko abilezia, originaltasuna eta lehiaketaren gaiari begirako egokitasuna.

12. Erabakia:

Epaimahaia 2019ko abenduaren 12an hartuko du erabakia, eta sariak banatzeko ekitaldian jakinaraziko du.

13. Sari banaketa:

Sari banaketa larunbata, 2019ko abenduaren 14ean, izango da, 11:00etan, Elkargoko Ekitaldi Aretoan.

ICAGI hainbat euskarri grafiko eta telematiko erabili ahaliko ditu lan sarituak hedatzeko. Lan horiek Elkargoaren esku geratuko dira, eta irabazleek ez dute izango ordainsaririk edo inolako irabazirik jasotzeko eskubiderik.

Lehiaketa honetan parte hartuz gero, partaideen gurasoek edo tutoreek baimena emango diote ICAGIri ekitaldiaren argazkiak argitaratzeko, bai bere webgunean, bai bestelako argitalpenetan.

14. Marrazkiak jasotzea:

Saririk jaso ez duten marrazkiak ICAGIren egoitzan gordeko dira hiru hilabetez, eta egileek edo haien tutore edo/eta legezko ordezkariak horiek jasotzeko aukera izango dute epe horretan. Epe hori igarota, Elkargoak nahi bezala erabiliko ditu.

15. Lehiaketan parte hartzeko oinarri hauek onartzea:

Lehiaketan parte hartzeak berekin dakar oinarri hauek eta epaimahaiaren erabaki apelaezina onartzea.



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

VI CONCURSO

De tarjetas navideñas del ICAGI

Diciembre 2019



El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa convoca el VI Concurso de Tarjetas Navideñas 2019.

Es requisito imprescindible para participar la aceptación de las siguientes bases:

1. Participantes:

Podrán participar en el concurso los hijos e hijas de colegiados y colegiadas del ICAGI, ejercientes o no ejercientes, entre 4 y 12 años de edad, excluidos los de miembros de la Junta de Gobierno del ICAGI. También podrán concursar los nietos y nietas de colegiados.

2. Tema:

El tema a tratar será la Navidad, aportando cada autor su particular visión sobre ella.

3. Cantidad:

Cada participante sólo puede presentar un dibujo.

4. Formato:

Los dibujos se tienen que presentar en formato DIN A4 y pueden ser en blanco y negro o en color.

5. Técnica:

La técnica utilizada será libre y de exclusiva elección del participante (cera, rotulador, lápiz, acuarela, etc.), así como el material de soporte (cartulina, papel convencional, de algodón, etc.), siempre que no sea susceptibles de deterioro con un uso normal.

6. Originalidad de los dibujos:

Los dibujos deberán ser originales, no admitiéndose copias, no sujetos a derechos de autor y no habiendo sido presentados con anterioridad a ningún otro concurso.

7. Identificación:

Los dibujos tienen que ir firmados en el dorso con seudónimo y la edad del autor y se tienen que introducir en un sobre que contenga, además del dibujo, una plica cerrada en la cual se hagan constar los siguientes datos: el seudónimo, el nombre y los apellidos del/ la niño/a, la edad y los datos para localizar al familiar colegiado (dirección, correo electrónico y teléfono).

8. Lugar y plazo de presentación:

Los dibujos se tienen que presentar antes de las 10.00 horas del martes 10 de diciembre. Se podrá enviar por correo certificado (Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa. Pº Duque de Mandas, 11 - 20012 San Sebastián) o bien entregando el sobre en la misma dirección. En el exterior del sobre hay que hacer constar: VI CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA. Para los trabajos enviados por correo certificado, y a efectos de aceptarlos, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

9. Premios:

Se establece una categoría por edad.

Todas las categorías tendrán un premio y habrá otro para el ganador o ganadora del concurso, que consistirá en una estancia en FUTUROSCOPE (ganador+2 adultos+otro menor de 16 años), 2 noches hotel y desayuno y entrada al parque de 2 días consecutivos). El dibujo ganador del concurso pasará a ser propiedad del Colegio y figurará en las portadas de las felicitaciones electrónicas de Navidad del 2020 del ICAGI.

10. Diplomas acreditativos:

Todos los concursantes recibirán un diploma acreditativo de su participación más un obsequio.

11. Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco miembros: cuatro pertenecerán a la Junta de Gobierno del ICAGI, y el quinto será una personalidad del mundo cultural o cualquier otra con experiencia artística y que designe la citada Junta. Para la valoración se tendrán en cuenta la creatividad, diseño, destreza en la ejecución, originalidad y adecuación a la temática del concurso.

12. Decisión:

La decisión del jurado tendrá lugar el 12 de diciembre de 2019, y se hará pública en el acto de entrega de premios.

13. Entrega de premio:

La entrega de premios tendrá lugar el sábado, día 14 de diciembre de 2019, a las 11'00 horas en el Salón de Actos del Colegio.

El ICAGI podrá utilizar los diferentes soportes gráficos y telemáticos para la difusión de las obras premiadas, que quedan en propiedad del Colegio, sin derecho de remuneración o beneficio alguno.

La participación en este concurso implica la autorización de los padres o tutores de los participantes para que el ICAGI pueda publicar fotografías del evento tanto en su página web como en publicaciones.

14. Retirada de los dibujos:

Los dibujos no premiados se conservarán en la sede del ICAGI durante tres meses, plazo en que los autores o sus tutores y/o representantes legales los podrán retirar. Pasado ese plazo, se dispondrá libremente de los mismos.

15. Aceptación de las presentes bases para participar en el concurso:

La participación en este concurso supone la aceptación de las bases y el fallo inapelable del jurado.

GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Bar-Restaurante RITA

Inconformista y sorprendente



En poco más de dos años de su inauguración (julio de 2017) ha dado mucho ya que hablar este restaurante, con bar (de espléndida oferta de pintxos y espectacular barra) así como una monumental terraza situada en la donostiarra Plaza Hirutxulo, más conocida por el público local como la “Plaza de Atotxa”, al ser el lugar en el que su día estuvo enclavado el mítico estadio de la Real Sociedad. El “culpable” (junto a su conjuntado y profesional equipo) es el del entusiasta cocinero Ismael Iglesias Esquivias. Toledano que se vino a estudiar a la escuela de cocina de Luis Irizar, tras trabajar unos cuantos años en su tierra natal, como oficial en una ebanistería. Algo que se hace notar por la decoración singular de Rita, (nada de clones de Ikea) sobre todo en las mesas y mobiliario, en las que tradición y modernidad se fusionan, tal como

es como es su cocina. En su recorrido con dicha Escuela pasó por las cocinas de Ander González (Astelena), Urepel, Beti Jai, Branka (entonces con Pablo Loureiro), Alameda de Hondarribia (Gorka Txapartegi) y Oquendo etc. Y cuando terminó sus estudios entró en el restaurante Narru con el chef Iñigo Peña. Después, en el también donostiarra Kata 4, lleva la jefatura de su original cocina durante casi cinco años. Hasta que se lanza a la piscina, abriendo su propio proyecto, donde desarrolla toda su personal inquietud, deslumbrando por el empleo de materias primas y técnicas novedosas: Como madurado de carnes y pescados, legumbres en fresco, o sea no secas, y en breve, misos de aquí, con verduras de Lezo (no de Japón). Por otra parte ha instalado una parrilla (Elitxu) y no olvida los guisos tradicionales manchegos o vascos, en una atinada fusión. Como ejemplo de todo ello podemos resaltar diversas sugerencias inolvidables. Comenzando por un bonito del norte encurtido.





Bar restaurante Rita

Paseo Duque de Mandas 6-8

20012 Donostia (Gipuzkoa)

Teléfono: 943 50 72 88

<https://www.facebook.com/ritabyismaeliglesias/>

Precio medio: de 35 a 50 euros

Cierra: Lunes

Macerado con especias diversas y miel, sobre un lingote de sal rosa del Himalaya, que además ha utilizado en la redecoración del bar, en su frontis. Así como, un Carpaccio de panceta de chuleta de buey Dry Age (servido en un plato vintage, del ajuar de la boda de la madre de Isma). También, tres platos con legumbres frescas de Coristanco (A Coruña) que adquieren directamente a la empresa La Despensa D'Lujo, de su cosecha propia; sabayón de Ibéricos con garbanzos verdes a la parrilla y aceite de Oliva virgen extra arbequina; Judión rosa con tartar de gamba y salsa de ostras casera, así como judión blanco guisado con cigala a la parrilla. También a la brasa el lomo de salmonete sobre una delicada y clásica salsa Beurre blanc con original toque de aceite de pino (de Ulia)... Y no pudiendo faltar la chuleta de Buey (de los de verdad) gallego de diez años, a la parrilla, perfecta de maduración y sabor. Otras gollerías que quedaron pendientes son: el suquet rockero con camarones, el bonito del Cantábrico con su pisto manchego, el arroz con carabinero y socarrat o el foie gras asado con salsa Perigord. Postres así mismo, sugestivos. Como: migas de crumble, trigo sarraceno frito, potimarrón asado con helado de leche quemada y toffe. Así como, un auténtico "panal de abeja" con helado de tomillo. O la refrescante manzana con licuado de hinojo, espuma de limón y granizado de pepino. Oferta de vinos que denota pasión. Servida con total profesionalidad y entusiasmo por el donostiarra Ettore García Sánchez. El conjunto del servicio funciona como un reloj... Suizo, claro.



...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2019



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

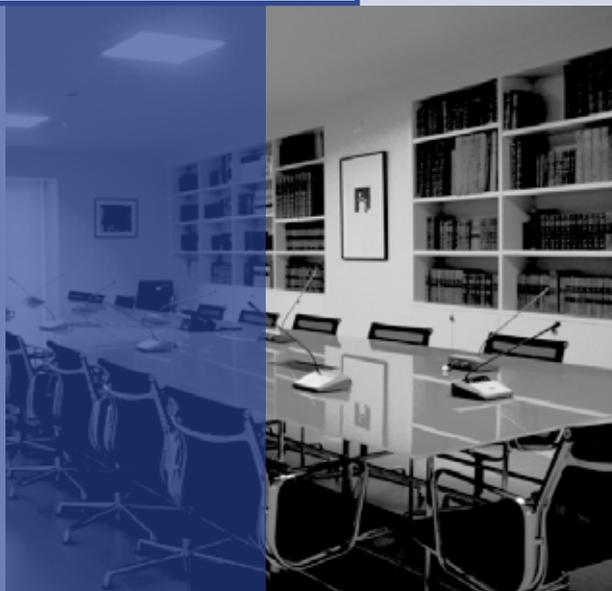
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.

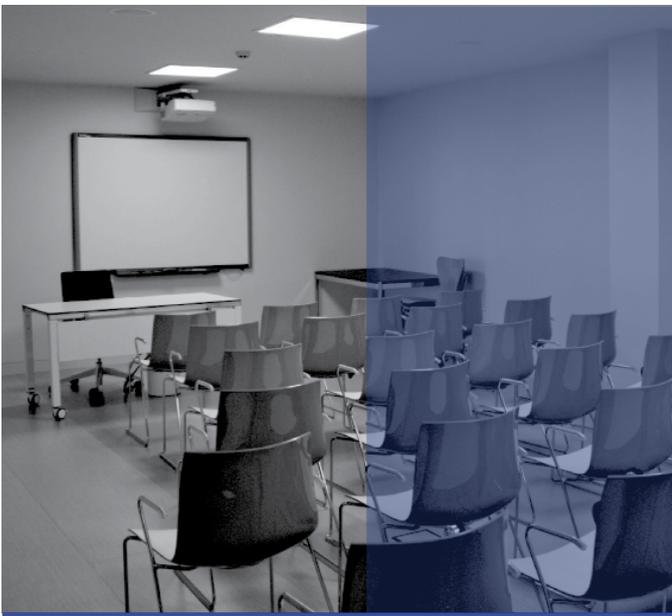


	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

Contrato de préstamo hipotecario con cláusula que emplea el Índice de referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) como índice de referencia TOL7.378.897

Responsabilidad profesional del abogado. Deber de asegurarse de que el cliente conoce la fecha del juicio. Criterios de imputación objetiva. Contrato de servicios. Obligación de medios. TOL7.254.444

El Tribunal Supremo determina la responsabilidad de Bankia por facilitar información imprecisa e inexacta en el canje de preferentes por acciones. Daños y perjuicios. Compensatio lucri cum damno TOL7.373.096

Un juzgado de Badalona perdona una deuda por la ley de segunda oportunidad. La deuda ascendía a casi 600.000 euros TOL7.354.782

Confirmado el fallo de un Juzgado que atribuyó el uso de la vivienda familiar a los excunyuges por turnos trimestrales TOL7.332.133

Nueva sentencia del TS declarando nula una hipoteca multidivisa. Requisitos de transparencia TOL7.425.686

Tribunal Supremo condena a Abanca a reestructurar el préstamo hipotecario de una pareja en el umbral de exclusión. La Sala en su sentencia concluye que los demandantes presentaron a tiempo la solicitud de reestructuración de su deuda hipotecaria y su contenido se adecuaba a la previsión legal TOL7.410.790

El uso de candado en las taquillas del gimnasio excluye la existencia del contrato de depósito y hace de ese espacio un lugar de uso discrecional por parte del usuario en el que el gimnasio no tiene obligación de guardar. TOL7.206.092

Los alimentos de los hijos mayores de edad están sujetos al principio dispositivo, motivo por el que no pueden retrotraerse a la fecha de la demanda si así no se acordó en su momento TOL7.259.761

Condena al pago de indemnización por transmisión de enfermedad contagiosa. Baremo de accidentes. Daño moral. Responsabilidad civil TOL7.295.466

Exclusión de cobertura del seguro: el taller mecánico responde del accidente sufrido por un empleado mientras probaba un vehículo TOL7.265.919

Derecho del socio a separarse de la sociedad como consecuencia de la modificación sustancial de hecho del objeto social y que se condene a la demandada a pagar a la actora el valor razonable de sus participaciones en el capital social. 7354892

Un Juzgado de 1ª Instancia deja en manos de un coordinador parental el régimen de visitas de los hijos ante la incapacidad de los padres de llegar a un acuerdo. Pension alimenticia. Guarda y custodia exclusiva. Régimen de visitas 7295369

Comunidad de propietarios. Reglamento de régimen interior en la comunidad de propietarios. Estatutos de la comunidad de propietarios. La norma de régimen interior autoriza a la Junta de Propietarios, por mayoría simple, el establecer multas o sanciones para el caso de incumplimiento de la obligación de depositar las basuras en los lugares habilitados. Multas no pueden imponerse ni pueden exigirse sin la previa aprobación de forma unánime, para su incorporación a los Estatutos, de un procedimiento sancionador en el cual se defina con claridad la conducta, los sujetos, la competencia para la tramitación del expediente, la audiencia al interesado, y, en su caso, la posibilidad de impugnación. TOL7.313.679

Declarada la nulidad de la cláusula de intereses de demora, el prestatario que incurrió en mora no viene obligado a su pago, pero el préstamo devenga el interés remuneratorio respecto del capital pendiente de devolución. TOL7.202.571

JURISPRUDENCIA LABORAL

Las horas extra se han de pagar aunque el trabajador se haya quedado dormido en tiempo de trabajo efectivo. Despido disciplinario. TOL7.262.849

Lexnet dificulta el derecho de desconexión de abogados y procuradores. Jornada y horario. Presunción de laboralidad.

TOL7.378.544

La protección por discriminación por razón de sexo alcanza a los trabajadores que defienden a la víctima. TOL7.296.517
El ingreso en prisión para cumplir una sentencia condenatoria firme no puede ser una causa que justifique la incomparecencia al trabajo TOL7.170.359

Riesgos laborales: jueces y magistrados: competencia del orden jurisdiccional social.- Carácter pleno de la competencia del orden jurisdiccional social en materia de protección de riesgos laborales.- La actuación del CGPJ en materia de prevención de riesgos laborales cuestionada en la demanda la realiza a modo de empresario en alegado cumplimiento de la LPRL: lo que determina la competencia del orden social.- No se combaten actuaciones del CGPJ efectuadas en el ejercicio de sus potestades y funciones que tengan la naturaleza de disposiciones de carácter general TOL7.373.100
Libertad sindical. Información. publicación de comunicados sindicales. La AN explica que el derecho a informar a los representados forma parte del contenido esencial del derecho fundamental a la libertad sindical. Un empresario no puede controlar el contenido de los comunicados para acordar o rectificar o demorar su publicación por vía telemática TOL7.325.530

Subsidio para mayores de 55 años. El agotamiento de la Renta Activa de Inserción (RAI) se equipara al del subsidio por desempleo para permitir el acceso a su disfrute, confirme a lo previsto en el art. 215.1.3 LGSS/1994. Alineamiento con doctrina sobre naturaleza de la RAI. De acuerdo con Ministerio Fiscal, desestima recurso frente a STSJ Cataluña 3563/2017 de 2 junio. TOL7.202.636

Cuantía para recurrir en suplicación. Prestación de jubilación reconocida por el INSS en vía administrativa. El trabajador reclama una superior pensión. Ha de estarse a la diferencia en cómputo anual entre lo reconocido y lo petitionado en la demanda, que no con la cantidad resultante de la parcial estimación por la sentencia de instancia de las pretensiones del trabajador TOL7.238.963

Dar positivo en test de drogas no supone necesariamente conducir bajo sus efectos. Despido procedente. Despido disciplinario. TOL7.210.560

La Justicia declara que los riders de Deliveroo están sujetos a una relación laboral con la empresa. El magistrado concluye que durante el periodo en que los repartidores estuvieron vinculados a la sociedad demandada prevalecieron las condiciones propias de la laboralidad. Entre otros razonamientos jurídicos, se considera acreditado que una vez aceptado el pedido, el mismo había de atenderse (por parte de los repartidores) de acuerdo con las detalladas instrucciones determinadas por la empresa, sin margen apreciable de autonomía del trabajador TOL7.410.724

Accidente de circulación, hipoglucemia súbita y repentina. Caso fortuito. Indemnización por lesiones 7226675

Interinidad por vacante. Por el mero transcurso del plazo tres años del art. 70 del EBEP, no se convierte en indefinido no fijo el contrato cual sostiene la sentencia recurrida. El fraude o el abuso de la contratación temporal deben alegarse en la instancia y son cuestiones que no puede plantearse de oficio la Sala porque incurriría en incongruencia extra-petita. TOL7.433.771

JURISPRUDENCIA DE PENAL

El Tribunal Supremo establece que el “bitcoin” no se puede equiparar al dinero a efectos de responsabilidad civil. La Sala explica que se trata de un activo inmaterial de intercambio en cualquier transacción bilateral en la que los contratantes lo acepten TOL7.355.464

El Tribunal Supremo destaca la gravedad en los casos de malos tratos del silencio cómplice del entorno de la víctima y el acoso cómplice del entorno del agresor. La Sala Segunda condena a 16 años y 11 meses de prisión a un hombre que agredió sexualmente a su pareja TOL7.378.757

Criterio sobre aplicación del art. 293 CP en la no facilitación de información entre administradores solidarios o mancomunados. Recurso de casación contra auto de sobreseimiento libre de la Audiencia Provincial revocando la transformación de las Diligencias previas en procedimiento abreviado. TOL7.278.677

Delito de defraudación de fluido eléctrico y análogos. Delito de daños. Delito de usupación. El delito de defraudación de energía eléctrica se consuma por el simple hecho de disfrutar de la energía eléctrica, no haciendo falta la ejecución material del enganche a la red TOL7.188.037

Un juez condena a un médico de Granada a pagar una multa e indemnizar a la expresidenta de la Junta de Andalucía por un delito de injurias con publicidad. Delito continuado de calumnias. Delito continuado de injurias. Subtipo agravado de injurias TOL7.389.291

Delito continuado de prevaricación administrativa del artículo 404 del código penal. Delito continuado de malversación de caudales públicos de los artículos 432.1 y 74 del código penal. Delito de falsedad en documento público por imprudencia grave del artículo 391, en relación con el artículo 390.1.4º. TOL7.415.937

Golpea a la víctima para recuperar el bolso sustraído en un robo provocando lesiones que causarán la muerte. Delito de homicidio causado por imprudencia grave. experto practicante de artes marciales. dos puñetazos que no generan un peligro concreto de la producción de la muerte. no se puede deducir que el autor obró con dolo de matar. No existe concurrencia de culpas TOL7.434.362

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

Recargos. Conveniencia de que el Tribunal Supremo aclare y precise su jurisprudencia, en relación con el devengo

del recargo del artículo 27 LGT y la consideración de la existencia de requerimiento previo. Aclaración, matización o precisión de la sentencia de 19 de noviembre de 2012 TOL7.267.055

Administración electrónica. Operaciones vinculadas. Nulidad de pleno derecho. Procedimiento de inspección. Plazo. Interrupciones y dilaciones. TOL6.683.589

Impuesto de Sociedades. Diferimiento por reinversión, coeficientes de corrección. Reinversión de beneficios. Cálculo de la depreciación. TOL6.870.510

Deducción de las pérdidas generadas por una filial no residente — Concepto de “pérdidas definitivas” TOL7.296.521
Procedimiento sancionador. Duración. El cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento sancionador en materia tributaria, que establece art. 211.2 LGT en seis meses, se computa desde la notificación de la comunicación de inicio de dicho procedimiento hasta la misma fecha del sexto mes, es decir, concluyendo en el día equivalente del mes en que finalice el cómputo, o en el último día de dicho mes si en éste no hubiera día equivalente al inicial del cómputo. TOL7.373.069

Nulidad de pleno derecho del I Real Decreto 529/2017, de 26 de mayo, que modifica el Reglamento del Impuesto Sobre el Valor Añadido, mediante el que se establece el “sistema inmediato de información” (SII), por ausencia del preceptivo dictamen del Consejo de Estado TOL7.410.824

Cálculo del IIVTNU cuando se genera plusvalía pero la ganancia patrimonial es inferior al importe de la cuota tributaria 7389333

Carga de la prueba de la prescripción del derecho de la Administración a liquidar la deuda tributaria corresponde al contribuyente. Necesidad de calificación jurídica del contrato. Cláusula de reserva dominical en contrato de compra-venta. 7434572

Validez del procedimiento de verificación de datos para determinar la liquidación provisional por el IRPF rectificando la autoliquidación presentada 7419671

La aplicación de los beneficios fiscales para las empresas de reducida dimensión previstos en la LIS, en los ejercicios 2010 y 2011, no se condiciona a la realización de una actividad económica por el sujeto pasivo, entendiendo por tal la que reúna los requisitos previstos en el artículo 27 de la LIRPF. Doctrina jurisprudencial: contenido interpretativo TOL7.434.918

Caducidad del plazo de duración de las actuaciones inspectoras. Efectos sobre la interrupción de la prescripción del derecho de la administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación. Doctrina jurisprudencial. Fijación de doctrina legal: no tiene capacidad para interrumpir la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria, pero sirve para reanudar el procedimiento. TOL7.416.116

JURISPRUDENCIA DE PUBLICO

Un juzgado de Barcelona considera que un titular de una licencia de taxi puede contratar a una persona asalariada aunque no sea familiar directo. El magistrado no aplica el Reglamento al considerarlo discriminatorio TOL7.354.779
Interpretación normas contenidas en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 30/1992 (actualmente, artículos 21, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) en el ámbito de los contratos del sector público: si la imposición a los contratistas de penalidades por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato está sometida a un procedimiento al que le resultan de aplicación dichos artículos y, por tanto, la caducidad o si la imposición de tales penalidades constituye un trámite más dentro de la ejecución del contrato al que no resultan de aplicación aquellos preceptos ni, por tanto, se dictan en un procedimiento autónomo sometido a un plazo de caducidad. TOL7.263.458

El TSJ de Extremadura resuelve que usar títex en un examen no da ventaja al opositor. La Sala de lo Contencioso-Administrativo considera que no se ha vulnerado la igualdad en la realización del ejercicio con relación al resultado final del mismo. TOL7.378.655

Validez del procedimiento de verificación de datos para determinar la liquidación provisional por el IRPF rectificando la autoliquidación presentada 7419671

Naturaleza jurídica de la prestación por los abogados del turno de oficio del servicio de asistencia jurídica gratuita. Artículo 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Inaplicabilidad del art. 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de defensa de la competencia. TOL7.416.101

Interpretación de las normas contenidas en los artículos 102 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (hoy artículos 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Si los límites que prevé el art. 106 impide que la Administración ejercite sus facultades de revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho y, por tanto, que declare la nulidad del acto administrativo que pretendía revisar, o si, por el contrario, no afectan en sí mismos al ejercicio de dicha facultad, pudiendo desplegar efectos, tras la declaración de tal nulidad, para impedir, sólo, las consecuencias jurídicas de la misma. Si siendo factible la segunda alternativa, la misma lo es también en materia de subvenciones, por ser compatible, o no, con lo que dispone el artículo 36.4 de la Ley 38/2003. TOL7.410.847

Nulidad “Dret a decidir” adoptado por un Ayuntamiento. No se incluye en competencias A. Local. TOL7.373.065

Prescripción de la acción de cobro en los casos en que se impugna en casación una sentencia solo en relación con una parte del acto administrativo (la sanción) que había sido recurrido en la instancia. En el régimen anterior a la Ley 1/1998 (en el que no había separación entre el procedimiento inspector y el sancionador y la sanción tributaria era una parte del acuerdo de liquidación) la interposición de un recurso de casación solo frente a la desestimación del recurso en cuanto a la sanción, cuando existe medida cautelar de suspensión del acto recurrido, no implica una firmeza parcial o un levantamiento presunto de dicha medida cautelar respecto de la parte del acto no discutida en casación. De los artículos 132 y 104 de la Ley de la Jurisdicción se desprende que la Administración no puede ejecutar la parte del acto no recurrida en casación (la liquidación en sentido estricto) hasta que no le haya sido comunicada la firmeza de la sentencia. TOL7.389.345

El recurso de reposición extemporáneo no bloquea la vía contencioso-administrativa. Sanción en materia de protección de datos. Interposición de recurso contencioso-administrativo sin haber sido resuelto el recurso potestativo de reposición. Desistimiento del recurso de reposición, que era extemporáneo. Inadmisión del recurso contencioso-administrativo -artículo 69.c) LJCA-. Determinación de si puede interponerse un recurso contencioso-administrativo contra un acto administrativo recurrido en reposición, habiéndose desistido previamente de este último, aunque no se haya esperado a la resolución sobre el desistimiento. TOL7.416.054

Recurso de revisión contra decreto que estima la tasación de costas impugnada por indebidas. Plazo de prescripción. El nuevo plazo de cinco años es aplicable desde 7 de octubre de 2015. Antes de esa fecha, el plazo para solicitar la tasación de costas es de quince años TOL7.307.620

LEGISLACIÓN

PRIVADO

Resolución de 1 de julio de 2019, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente TOL7.340.914

Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores TOL7.336.463

Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Texto pertinente a efectos del EEE.) TOL7.307.647

LEGISLACIÓN DE LABORAL

Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo TOL7.378.631

Orden PCI/759/2019, de 9 de julio, por la que se crea y regula la Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas TOL7.378.904

Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público TOL7.307.650

Resolución de 19 de agosto de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el tercer trimestre de 2019 TOL7.434.985

PENAL

Instrucción 1/2019, sobre las Juntas de Fiscalía TOL7.199.455

Circular 7/2019, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el art. 510 CP TOL7.219.036

Directiva (UE) 2019/713 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo TOL7.205.919

FINANCIERO-TRIBUTARIO

Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

GIPUZKOA

Convenio de Colaboración entre el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil TOL7.402.047

PAÍS VASCO

Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco TOL7.432.533

Decreto 119/2019, de 23 de julio, de modificación del Decreto que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas TOL7.431.661

Decreto 112/2019, de 16 de julio, de registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi TOL7.432.509

Decreto 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco TOL7.464.312



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch